



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Investigación de Paternidad
Demandante. Lizeth Xiomara Gaviria Valencia
Demandado. Jair Roa Guevara
Radicación. 2019-00302-00.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 128.

Puerto Rico Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe informe pericial procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C.

Allegado el dictamen pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se dispone correr traslado de la prueba de marcadores genéticos de ADN por el término de tres (3) días a las partes, dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, por solicitud debidamente motivada, de conformidad con el art. 386 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd850cf411caff32259e96e44cdc66a2f2af297ef7fce18f8dbbe2d9f3e99cf0

Documento generado en 11/05/2021 09:56:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>